



Resolución de la Oficina de Administración
N° 007-2018-SENACE-SG/OA

Lima, 08 FEB. 2018

VISTO, el Informe N° 24-2018-SENACE-SG-OA/RH de fecha 07 de febrero de 2018, concerniente a la solicitud de licencia sin goce de haber, por motivos particulares, del servidor CAS, **JAIME ALFREDO ENERO ANTONIO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así, el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales";

Que, mediante Carta S/N (Trámite N° 0724-2018), presentada el 02 de febrero de 2018, el servidor **JAIME ALFREDO ENERO ANTONIO** solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, a partir del 08 de febrero de 2018, por el periodo de dos (02) días, es decir, hasta el 09 de febrero de 2018;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado por Resolución Jefatural N° 031-2017-SENACE/J, establece en su artículo 30°, entre otras, la licencia sin goce de haber por motivos particulares, así como el procedimiento para su otorgamiento, señalando en su artículo 31°, que la Unidad de Recursos Humanos emite opinión a través de un informe, en base a lo cual la Oficina de Administración emite la resolución concediendo o no la licencia solicitada;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno citado en el considerando anterior, la Unidad de Recursos Humanos mediante informe del visto, ha emitido opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares solicitada por el servidor antes mencionado, que cuenta con la autorización de su jefe inmediato, conforme es de verse del Proveído de fecha 05 de febrero de 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2017-SENACE/J, de fecha 04 de enero de 2017, se delega facultades a la Oficina de Administración, en materia administrativa, entre las cuales se delega la facultad de autorizar el otorgamiento de licencias, con goce o sin goce de haber, que solicite el personal del Senace;

Con el visado del jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos; y,



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado por Resolución Jefatural N° 031-2017-SENACE/J; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución N° 001-2017-SENACE/J, de fecha 04 de enero de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder, licencia sin goce de haber por motivos particulares, al servidor CAS, **JAIME ALFREDO ENERO ANTONIO**, por dos (02) días hábiles consecutivos, del 08 al 09 de febrero de 2018, en virtud de los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos del Senace, la notificación de la presente Resolución, al servidor mencionado en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUZ MARÍA RAMOS MACAVILCA
Jefa de la Oficina de Administración del
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles - Senace